

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal

E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chiriguana (Cesar).

SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL - CHIRIGUANÁ - CESAR, CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Al despacho de la señora Juez paso el proceso SUCESIÓN INTESTADA DE LUDYS MARÍA CARRANZA HERNÁNDEZ, promovido por **RUBÉN ELIAS GÓMEZ CARRANZA Y KARINA MILENA CARRANZA HERNÁNDEZ** por contra de **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS** informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicito aclaración del auto que nombro curador, además de que se corrigiera su nombre. Ordene,


JHONNY BELTRAN LUQUETTA.

Secretario.

CHIRIGUANA - CESAR- CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

AUTO No. 543.

REF: SUCESIÓN INTESTADA DE LUDYS MARÍA CARRANZA HERNÁNDEZ.

DTE: RUBÉN ELIAS GÓMEZ CARRANZA Y KARINA MILENA CARRANZA HERNÁNDEZ.

APDO: DR. VÍCTOR ALIRIO JIMENEZ GUTIERREZ.

DDO: HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS

RDO: 20-178-40-89-001-2021-00062-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo, se dispone requerir al **DR. JADER CABRERA PAYARES**, para que indique si acepta la designación de **CURADOR AD LITEM**, haciéndose la advertencia del numeral 7 del artículo 48 Código General del Proceso.

Respecto a la segunda petición el despacha accede a la corrección del nombre del apoderado judicial de la parte demandante teniéndose al DR. VÍCTOR ALIRIO JIMENEZ GUTIERREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


JOSE ISMAEL VALENCIA MENDOZA.

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL</p> <p>Chiriguana, el 05 de Mayo de 2022. Notifico la providencia anterior a las partes con el proceso No. 58 Electrónico. No. 58</p> <p>El secretario:</p> <p> JHONNY BELTRAN LUQUETTA SECRETARIO</p> <p></p>
